

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 106/2004 , á 27 de julio del 2004

VISTO:

El Convenio No. 030/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar Sonrisa de Mariele, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

CONSIDERANDO:

El Hogar Sonrisa de Mariele es una institución si fines de lucro, dependiente de la Iglesia Católica cuyo propósito es brindar servicios de protección y acogida a niñas huérfanas, abandonadas y de escasos recursos.

El Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de brindar apoyo moral y material a instituciones que prestan servicio social sin fines de lucro, ha dispuesto en su presupuesto Gestión 2004, recursos que serán destinados para cubrir gastos de energía eléctrica, agua, teléfono, productos químicos y farmacia.

La Institución beneficiaria deberá presentar sus descargos conforme lo establecen las normas que regulan la material.

El presente convenio tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2004.

En fecha 30 de junio del 2004, el Lic. Roberto Fernández Saucedo- H. Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, remite al Presidente del H. Concejo Municipal un ejemplar del Convenio No. 030/2004 para su consideración y aprobación del Órgano Deliberante.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se aprueba el Convenio No. 030/2004, entre el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por una parte y por otra, el Hogar Sonrisa de Mariele, suscrito en fecha 14 de abril del 2004.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. DAEN Mario Dario Vaca Pereira Justiniano

CONCEJAL SECRETARIO

Sr. Alcides Andrés Gallardo Ibarra CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2783 / 333-3438 • Fax: 3325126 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia